



Informe anual 2022
Anexos

Anexo B.5

SOLICITUDES DE RECURSOS
ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5.1 Resoluciones formuladas por el Defensor del Pueblo a solicitudes de recurso ante el Tribunal Constitucional.....	1
5.1.1 A leyes y decretos estatales	1
5.1.2 A leyes y decretos autonómicos	3
5.2 Solicitudes de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional	4

5.1 RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO A SOLICITUDES DE RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5.1.1 A leyes y decretos estatales

- Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, así como la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

[Ver texto](#)

- Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

[Ver texto](#)

- Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19

[Ver texto](#)

- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital

[Ver texto](#)

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

[Ver texto](#)

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

[Ver texto](#)

- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania

[Ver texto](#)

- Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

[Ver texto](#)

- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones

[Ver texto](#)

- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

[Ver texto](#)

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

[Ver texto](#)

5.1.2 A leyes y decretos autonómicos

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía

[Ver texto](#)

- Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha

[Ver texto](#)

- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid

[Ver texto](#)

- Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo, por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

[Ver texto](#)

- Ley 5/2022, de 9 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid

[Ver texto](#)

5.2 SOLICITUDES DE RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el ejercicio 2022, el Defensor de Pueblo no recibió peticiones de recurso de amparo en las que concurriesen los presupuestos procesales y, además, se observase lo que determina el artículo 50.1.b, de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional: una «especial trascendencia constitucional, que se apreciará atendiendo a su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales».

Se recibieron dos asuntos en los que el Defensor del Pueblo formuló una resolución de fondo, en ambos casos desestimando la interposición de recurso de amparo. Uno se refería al orden jurisdiccional contencioso-administrativo y otro al penal.

En el primero se pedía amparo contra el Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de 10 de mayo de 2022, que declaraba no haber lugar al recurso de reposición interpuesto por la representación del compareciente contra la resolución de 6 de julio de 2021, del propio Tribunal Supremo.

Se trataba de un opositor en el proceso convocado para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, escala ejecutiva u operativa, categoría de bombero especialista (*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 221, de 15 de septiembre), por el turno libre. Había constatado que en una de las fases del proceso selectivo todos los opositores aprobados por el turno de promoción interna tenían una puntuación inferior a la suya y que, antes de concurrir, pertenecían al Cuerpo de la Administración Especial de Auxiliares, Escala Auxiliar de Transporte Sanitario. El compareciente discrepaba del hecho de que funcionarios de la escala auxiliar citada pudieran optar a las plazas convocadas por la vía de la promoción interna, entendiendo que las a ellos adjudicadas debían acrecentar las del turno libre, lo que le hubiera permitido, dada su puntuación, acceder a la siguiente fase del concurso y, tal vez, a una de las plazas.

El Defensor del Pueblo no encontró motivos para recurrir en amparo al Tribunal Constitucional el Auto de 10 de mayo citado. Ni desde la perspectiva del derecho a la tutela judicial (hubo pleno acceso a la vía judicial), ni desde la perspectiva del derecho a los recursos (igualmente, el compareciente utilizó todos los disponibles y, en el caso del incidente de nulidad de actuaciones, cuatro veces). Tampoco en cuanto a la cuestión de fondo: permitir a funcionarios de un cuerpo del grupo C2 acceder mediante promoción interna y la superación de determinadas pruebas a un grupo C1 puede ser aceptable o discutible (en función de las características profesionales de los cuerpos afectados,

normativa concurrente, etc.). Se trata de una cuestión de legalidad ordinaria, susceptible de diversas interpretaciones y sujeta a la evolución jurisprudencial.

El segundo asunto era una petición de amparo contra el Auto 783/2021, de 26 de octubre de 2021, en el recurso de apelación 1090/2021, de la Sección número 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, que lo desestimaba, y confirmaba lo decidido por el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid. El compareciente consideraba que hubo mala práctica en el tratamiento médico de su padre. Sin embargo, tanto el ministerio fiscal como el juzgado de instrucción y la Audiencia de Madrid, así como el informe de la autopsia, consideraban que el fallecimiento se produjo en el contexto de una evolución negativa de las graves enfermedades que padecía, y que no había el menor indicio de ilicitud penal sin que, por otra parte, se hubiera agotado la vía judicial antes de, hipotéticamente, acudir al recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.